

RESOLUCIÓN N° 120
Armenia, Octubre 07 de 2016

*“POR MEDIO CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA
PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA.”*

El Personero Municipal de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO:

A). Que el 14 de Octubre de 2016, se celebra el aniversario 127 de la ciudad de Armenia, razón por la cual la alcaldía de Armenia ha programado diferentes actividades cívicas y culturales.

B). Que de igual forma el Alcalde de Armenia, a través del Decreto 102 del 06 de Octubre de 2016 decretó el 14 de octubre del presente año como día cívico, en conmemoración del 127 aniversario de la ciudad.

C). Que con el fin de permitir la participación de los funcionarios en las actividades programadas por la Administración Municipal, así como afianzar el civismo y consolidar las raíces culturales de los servidores de la Personería Municipal, se hace necesario acogerse al día cívico decretado por la Alcaldía de Armenia.

D). Que en consecuencia de lo anterior no habrá servicio al público en la Personería Municipal el día 14 de Octubre de 2016, para lo cual se hace necesario suspender términos para todas las dependencias de la entidad, en lo que refiere a tramites y términos de las diferentes divisiones de la Institución.

E). Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Suspender el servicio de atención al público para el día 14 de Octubre de 2016, a partir de las 8:00 A.M en virtud a la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO 2°. Suspender los Términos que da la ley para los procesos disciplinarios, respuesta y seguimiento a las peticiones formales y demás Trámites judiciales que se adelantan en esta Agencia del Ministerio Público, tanto internos como externos, durante el día 14 de Octubre de 2016.

ARTICULO 3°. Enviar copia de la presente resolución a: Procuraduría Provincial de Armenia y Procuraduría Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Alcaldía de Armenia; y áreas internas de la Personería Municipal de Armenia (División de Vigilancia Administrativa y Judicial, división de derechos fundamentales, división financiera, Personería Auxiliar y Control Interno).

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de La fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E).

Proyecto y Reviso: Dr. Carlos Arroyave G